CONTRATO N° 04 /2020

Entre el **Ministerio de Educación y Ciencias (MEC)**, con RUC N° 80005190-4, denominado en adelante la CONTRATANTE domiciliado en Estrella N° 443 esquina Alberdi, Edificio Estrella, 9º. Piso, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, Econ. Alejandro León Duarte López, con Cédula de Identidad N° 1.093.404, autorizado a suscribir el presente contrato por el Art. 2º de la Resolución Ministerial N° 6172 de fecha 10 de octubre de 2019, por una parte, y por la otra la firma **"LA BANDEJA DE PATRICIA ESTHER FERNANDEZ DE ALCARAZ"**, con RUC N° 1547085-7, denominado EL PROVEEDOR, domiciliado en calle 1° de noviembre N° 580 entre 14 de junio e igualdad, de la ciudad de Asunción, representada por la Sra. Patricia Esther Fernández de Alcaraz, con Cédula de Identidad Civil N° 1.547.085; denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO" para el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 07/2019 "ALMUERZO ESCOLAR Y COLACIÓN ALIMENTARIA – AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL 2020/2022" ID 368.664** , el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación al suministro de **ALMUERZO ESCOLAR Y COLACIÓN ALIMENTARIA – AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL 2020/2022", ID 368.664**, bajo la modalidad de Contrato Abierto que seguidamente se detallan y se regirán por éstas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
Dirección General de Administración y Finanzas

Econ. Alejandro Duarte
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

La Bandeja
Patricia E. Fernández V. de Alcaraz
PROPIETARIA

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) La Garantía de Fiel Cumplimiento.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 368.664.

Teniendo en cuenta que la presente contratación es "Ad Referéndum" y se pretende la ejecución presupuestaria plurianual para los Ejercicios Fiscales 2020, 2021 y 2022, la validez o continuidad de la contratación quedará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y la asignación del Plan Financiero Institucional en el Presupuesto General de la Nación de los Ejercicios Fiscales siguientes.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 07/2019 "ALMUERZO ESCOLAR Y COLACIÓN ALIMENTARIA - AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL 2020/2022"**, convocado por la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Educación y Ciencias, cuya adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 6172 de fecha 10 de octubre de 2019.

La Bandeja
Patricia E. Fernández V. de Alcaraz
PROPIETARIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
Dirección General de Administración y Finanzas
Econ. Alejandro Duarte
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y / O SERVICIOS

Lote N° 2- Almuerzo Escolar									
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
ÍTEM	Código de Catálogo	Descripción del Bien/ Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima de Raciones	Cantidad Máxima de Raciones	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total Mínimo (IVA Incluido si corresponde)	Precio Total Máximo (IVA Incluido si corresponde)
1	90101603-9997	Servicio de Provisión de Almuerzo Escolar	Unidad	Evento	1.766.489	3.532.977	14.957	26.421.375.973	52.842.736.989
LOTE 2- PRECIO TOTAL Gs.									52.842.736.989

Para el Lote Nº 02 el monto mínimo asciende a la suma de **Guaraníes Veintiséis mil cuatrocientos veintiún millones trescientos sesenta y cinco mil novecientos setenta y tres** (IVA incluido si corresponde) **y el** monto máximo asciende a la suma de **Guaraníes Cincuenta y dos mil ochocientos cuarenta y dos millones setecientos treinta y seis mil novecientos ochenta y nueve** (IVA incluido si corresponde).

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato irá desde su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2.022.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El servicio deberá ser ejecutado dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; conforme el

La Bandeja
Patricia E. Fernández V. de Alcaraz
PROPIETARIA

Ministerio de Educación y Ciencias
Dirección General de Administración y Finanzas
Carlos Alberto Duarte
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

ANEXO IV Listado de Instituciones Educativas Beneficiadas y según lo establecido en la Sección III. **Requisitos de los Bienes y/o Especificaciones Técnicas, y la Adenda del PBC.**

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección Administrativa, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, del Ministerio de Educación y Cultura.

9. CONTACTO DE LA EMPRESA CON EL PRODUCTOR:
La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será: el **Sr. Néstor Ramón Gómez Monges, con C.I. N° 2.142.209.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado

La Bandeja
Patricia E. Fernández V. de Alcaraz
PROPIETARIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
Dirección General de Administración y Finanzas
Alejandro Duarte
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 30 días del mes de Enero de 2020.-

SRA. PATRICIA E. FERNÁNDEZ	**ECON. ALEJANDRO DUARTE**
La Bandeja	**Director General de Administración y Finanzas**
PROVEEDOR	**CONTRATANTE**